



Expediente nº AS15.028

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN 77/2015 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL TARCYL EN RELACIÓN AL
CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID**

ASISTEN:

Presidenta: Rafaela Romero Viosca, Concejala Delegada General de Servicios Sociales.

Vocales:

- Eduardo Asensio Abón, Director del Departamento de Asesoría Jurídica
- Amador Martín Alonso, por delegación del Interventor General
- Félix Moro Gonzalo, Director del área de Servicios Sociales
- Angelberto González Escudero, Director del Servicio de Acción Social

Secretaria: Bárbara B. Muñoz Ribón, Técnico Jurídico del Servicio de Acción Social

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2015

Siendo las 13:15 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a dar cumplimiento a la **Resolución 77/2015, de 10 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León**, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa GEROVITALIA, S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de julio de 2015, por la que se excluye a la empresa GERO VITALIA, S.L de la licitación y se adjudica el contrato del servicio de estancias diurnas y estancias temporales a la UTE formada por las empresas CLECE, S.A y ARALIA, S.A y, en consecuencia *retrotraer las actuaciones del mencionado contrato para conceder el trámite de subsanación de la documentación presentada en el sobre nº 2 por la empresa GEROVITALIA, S.L.*

De conformidad con la menciona Resolución, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa GEROVITALIA, S.L, para que subsane los defectos formales advertidos en la documentación aportada en el sobre nº 2 correspondiente a la propuesta de "Criterios evaluables mediante juicio de valor" que impiden conocer la autoría del proyecto, dado que, del examen de la documentación correspondiente al sobre nº 2 aportado por la empresa GERO VITALIA, S.L (Plica nº 1), se observó que éste no reunía los requisitos formales de presentación de



ofertas exigidos en el Apdo. F) del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas Particulares, por los siguientes motivos:

"El documento aportado está impreso en folios sin ninguna referencia y pese a incorporar un índice, carece de numeración; carece de membrete, logotipo o marca identificativo de la empresa y de sello, antefirma y firma del representante, impidiendo conocer la autoría del proyecto, además, tanto el índice que acompaña al CD aportado como el PDF incluido en el mismo presenta las características señaladas y, de los metadatos del archivo en PDF contenido en el CD no puede desprenderse que el documento haya sido realizado por la empresa licitadora, puesto que el propietario es "todos" y no está firmado digitalmente"

Además, la ausencia de firma de la oferta técnica, no solo impide conocer la autoría del proyecto técnico sino que cuestiona la asunción del compromiso de ejecución del proyecto por parte de la empresa, en los términos descritos en la memoria presentada.

Siendo el incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica, causa de exclusión del procedimiento.

Para subsanar estos defectos en el plazo indicado, el representante de la empresa licitadora deberá personarse, debidamente acreditado, en el Servicio de Acción Social, a fin de proceder a la firma y sellado del proyecto presentado, así como su fechado y numeración.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda que, una vez subsanado el proyecto presentado, se dé traslado del mismo al Servicio de Acción Social, para que proceda a su valoración, de conformidad con los criterios que se indican en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para esta contratación.

De todo lo cual, siendo las 14:00 horas del día señalado, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la presidenta

Visto Bueno y Conforme;

LA PRESIDENTA

Rafaela Romero Viosca

LA SECRETARIA,

Bárbara B. Muñoz Ribón